ANEXO IV

D.....

INTERVENTOR O SECRETARIO- INTERVENTOR DE LA ENTIDAD LOCAL:

CERTIFICA:

Que las facturas y/o certificaciones que se relacionan a continuación corresponden a gastos relacionados con el objeto de la subvención concedida para limpieza de playas realizada por los municipios costeros de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el año 2008, subvencionado por la Consejería de Medio Ambiente al amparo de la Orden MED xx/2008.

CONCEPTO DEL GASTO	FECHA FACTURA	Nº DE FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR Y N.I.F	FECHA DE PAGO	IMPORTE
				TOTAL	

Para que conste y sirva de justificación ante la Consejería de Medio Ambiente, suscribo la presente, en..... a.....de.....de 2008.

Fdo.: .....

ANEXO V

MUNICIPIOS COSTEROS Y LONGITUD DE PLAYAS

Municipio	Nombre de Playa	Longitud (m.)	Longitud (m.)
	El Pedrero	280	
	Las Arenas	250	
	Aramal	300	
	Amió	1.090	
	El Sable	365	
Val de San Vicente	Berellín	950	3.235
	Fuentes	680	
	La Maza	360	
	Tostadero	370	
	Rosal-Merón	4.000	
	Gerra	400	
San Vicente	Oyambre	1.270	7.080
	Oyambre	770	
Valdaliga	La Rabia	330	1.100
Comillas	Comillas	575	575
Alfoz de Lloredo	Luaña	645	645
Santillana del Mar	Santa Justa	285	285
	El Sable	585	
	Los Locos	780	
	La Concha	1.070	
Suances	La Ribera	300	2.735
	Cuchía-Marzán	1.400	
	Los Caballos	490	
	Usgo	575	
	Robayera	530	
Miengo	Usil-Mogro	690	3.685
	Valdearenas	2.300	
	Canallave	1.050	
	Somocuevas	320	
	Cerrias	320	
	Portio	250	
Pielagos	Arnía	220	4.460
	Covachos	690	
Santa Cruz de Bezana	San Juan de la Canal	630	1.320
Santander	Virgen del Mar	510	5.445
	La Maruca	170	
	El Bocal	310	
	Mataleñas	260	
	Los Molinucos	165	
	Sardinero.Segunda Playa	1.185	
	Sardinero Primera Playa	470	
	La Concha	255	
	El Camello	585	
	Bikinis	770	
	La Magdalena	450	
	Los Peligros	315	
	El Puntal	500	
	Somo	3.375	
	Loredo	1.600	
	Los Tranquilos	370	
	Langre	1.300	
	Arenillas	380	
Ribamontan al Mar	La Canal	1.490	9.015
	Antuerta	510	
Bareyo	Cuberris-Ajo	1.040	1.550
	La Arena	710	
	Arnadal	230	
	Quejo-El Sable	290	
Arnuero	Los Barcos	435	1.665
	Ris	2.280	
Noja	Trengandín	3.460	5.740
	Berria	2.200	
Santoña	San Martín	1.300	3.500
	Regatón	2.305	
Laredo	Salvé	4.160	6.465
	Aila	250	
Liendo	San Julian	285	1.395
	Arenal-Sonabia	860	
	Oriñon	1.290	
	Arenillas	170	
Castro	Ostende	1.100	3.535
	Brazomar	450	
	Dicido	425	
	El Berrón	100	
		---	---
Total		**63.430**	**63.430**

Acebo González, Claudio.: Playas de Cantabria. Cantabria Calidad Ambiental. Ed. Gobierno de Cantabria. 2002.

08/2918

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expediente de ayuda número 8218-PU/2007.

En los expedientes de ayudas consistentes en el abono de cuotas de la Seguridad Social, se ha remitido notificación de resolución de expediente de ayuda.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo, a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

Nombre y apellidos: Don Iván Sánchez Cabañas.
Número de expediente: 8218-PU/2007.
Último domicilio: Calle Arrabal, 18, 4º izda, 39003 Santander.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el BOC, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Sección de Empleo- Calle Castilla, 13-3ª Planta-39009 Santander.

Santander, 27 de febrero de 2008.–La directora del Servicio Cántabro de Empleo, Carmen Díez Marzal.

08/2874

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Convocatoria de subvenciones en materia de cultura, correspondientes al ejercicio 2008.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión de 3 de marzo de 2008, ha adoptado el siguiente acuerdo: